

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	TUTELA
INCIDENTISTA	LUZ MARINA TORO VALENCIA
INCIDENTADO	UNIDAD ESPECIAL ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS
RADICADO	05001 31 03 001 2023 00149-00
ASUNTO	AUTO REQUIERE TRAMITE INCIDENTAL

En atención a la manifestación que en escrito precedente realiza la parte accionante, según la cual la parte accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela, el Juzgado dispone:

Previo a dicho trámite incidental a que haya lugar, se ordena el requerimiento, a la entidad accionada **UNIDAD ESPECIAL ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS**, a través de su representante legal para que proceda a informar a este despacho, una a una las diligencias que dicha entidad haya venido adelantando en los términos del fallo de tutela de la referencia.

Expídase la comunicación pertinente, concediendo un término de DOS (02) DÍAS para que la entidad accionada se pronuncie, háganse las advertencias de ley.

